

[illegible]

Lina Rocio Pareja Quintero

Firmado Por:

Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9f45ff08a2d38ed0f1187d4624cdf4ca65908cbbc75da790e330b4a43d87e20**

Documento generado en 04/10/2023 09:43:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO: 05001 31 10 005 2018 00831 00

Medellín, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la anterior constancia secretarial, SE APRUEBA la liquidación del crédito en los términos en que ha sido realizada por el Juzgado, por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/L (\$173.770.850,51), adeudados al mes de julio de 2023.

Por otra parte, se agrega al expediente, el poder allegado por la demandante y se atenderá lo solicitado, en consecuencia, se reconoce personería al doctor SIMÓN GALLEGO MARTÍNEZ, portador de la Tarjeta Profesional No. 305.912 del C. S. de la J., con correo electrónico simongallegom@gmail.com, para que represente los intereses de la demandante, la señora LUISA FERNANDA ACOSTA MARTINEZ, conforme al poder otorgado por ésta.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24e4ad7066454d6c04b2ed3cefdc257869a8a41416b332b51fe1da4a2751dfd4**

Documento generado en 04/10/2023 09:46:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>